



Oficio No. 113
Villavicencio, 02 de febrero de 2022

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref: Proceso: FILIACIÓN NATURAL
Radicado Nº: 500013110004-2020-00058 00
Demandante: RUBÉN RICARDO PEDRAZA ARGUELLO y OTRO
Demandado: HEREDEROS DE MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022), me permito oficiarle informando que la diligencia de exhumación no se realizó en la fecha señalada por ellos, esto es, el día 15 de diciembre de 2021, por cuanto para esa fecha el despacho tenía señalada otra diligencia, así mismo, se advierte que dicha exhumación se programa de acuerdo a la agenda de este Despacho, en consecuencia, se fija nueva fecha para la diligencia de exhumación de los restos mortales de los señores CARLOS ALFONSO PEDRAZA TÉLLEZ y MARÍA DE JESÚS DUEÑAS PEDRAZA, los cuales reposan en el Cementerio Jardines del Llano de Villavicencio, lotes de perpetuidad No. 1695 sencillo y No. 4676S doble, para el **día 06 del mes de MAYO del año 2022 a la hora de las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5492fce1dc95fad33cb10ee7e080d7f7c3ef7aa8ade81dedf93ebbc685737a44**

Documento generado en 08/02/2022 09:18:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**